

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Trigésima reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 16-21 de julio de 2018

GRANDES SIMIOS

Composición del grupo (tal como ha sido decidido por el Comité)

- Copresidencias: el representante de África (Sr. Mensah) y la representante suplente de América del Norte (Sra. Caceres);
- Partes: España, Estados Unidos de América, Indonesia, República Unida de Tanzania y Uganda; y
- OGIs y ONGs: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – Alianza para la Supervivencia de los Grandes Simios (GRASP), IUCN, Environmental Investigation Agency UK, Humane Society International, Wildlife Conservation Society, Wildlife Impact, WAZA y Legal Atlas.

Mandato

El grupo de trabajo durante la reunión examinará el informe en el Anexo del documento AC30 Doc. 26 y formulará observaciones, reacciones y recomendaciones, según proceda, a la consideración del Comité de Fauna y la ulterior comunicación a la Secretaría, a fin de que ésta lo señale a la atención de los autores antes de que finalicen el informe y lo sometan a la 70ª reunión del Comité Permanente.

Recomendaciones

El Comité de Fauna recomienda que la Secretaría realice las siguientes observaciones sobre maneras de actualizar y mejorar la presentación del informe para que los autores las tengan en cuenta.

En lo que respecta al cuerpo del informe, el Comité de Fauna propone que se haga lo siguiente:

1. incluir en el informe los hallazgos del estudio reciente sobre Uganda, Rwanda y la República Democrática del Congo, que proporciona información más actualizada sobre las tendencias temporales de las poblaciones de gorilas de montaña;
2. revisar el uso del término *poaching* (caza furtiva) en todo el informe, teniendo en cuenta los distintos significados de este término en los distintos Estados del área de distribución;
3. revisar los cuadros 5, 6 y 10 en lo que se refiere a la presentación de las principales amenazas para los grandes simios;
4. invitar a Indonesia a facilitar sus hallazgos sobre el análisis reciente de la abundancia de los grandes simios para incluirlos en el informe;
5. revisar la información sobre decomisos facilitada en los informes de TRAFFIC, cuando sea pertinente;

6. plantearse la posibilidad de mencionar claramente que el comercio de crías de simios es un subproducto de otras actividades ilegales;
7. facilitar más información explicativa de fondo para apoyar las afirmaciones realizadas (p. ej., en el apartado 4);
8. en lo que respecta al apartado 6, incluir una referencia a los esfuerzos de cooperación regional y proporcionar detalles concretos sobre las inclusiones en la Convención sobre las Especies Migratorias (CEM o CMS) a las que se hace referencia.
9. plantearse la posibilidad de reflejar el turismo en el apartado 7, *Challenges and solutions* (desafíos y soluciones);
10. estudiar la idoneidad de la información disponible en el sistema CountrySTAT de la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO); y
11. plantearse si sería una buena idea incluir una lista de acrónimos y un glosario en el documento para facilitar su interpretación por los lectores.

En lo que respecta a las recomendaciones contenidas en el informe, el Comité de Fauna propone que se haga lo siguiente:

12. revisar el estilo de presentación del apartado de las recomendaciones en aras de una mayor coherencia y distinguir claramente entre las recomendaciones dirigidas a los países y las recomendaciones únicamente dirigidas a los Estados del área de distribución;
13. en lo que respecta a las recomendaciones 1 y 4, poner de relieve que muchas Partes ya han emprendido actividades en esos ámbitos;
14. modificar la recomendación 2 para reflejar el hecho de que el examen de las sanciones y de la legislación pertinente debería realizarse a nivel nacional;
15. modificar la recomendación 8 para reflejar la existencia de bases de datos de secuencias de ADN;
16. modificar la recomendación 9 para alentar a las partes a contribuir activamente a la base de datos A.P.E.S. de la Comisión de Supervivencia de las Especies de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (CSE/UICN);
17. modificar las recomendaciones 11 y 12 para impulsar las medidas propuestas;
18. mencionar claramente que la recomendación 13 se refiere a todas las fuentes de comercio nacional ilícito;
19. en lo que respecta a la recomendación 14, facilitar más detalles sobre el alcance de las investigaciones que se recomiendan;
20. modificar la recomendación 15 para alentar a las Partes en la CITES a no comercializar con grandes simios procedentes del medio silvestre;
21. plantearse incluir una recomendación adicional para fomentar la preparación de un análisis legislativo; y
22. plantearse incluir una recomendación adicional para alentar a las Partes en la CITES a presentar sus informes anuales sobre comercio ilícito en tiempo oportuno.